



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

## COMUNICADO N° 034-2009-ITP/SANIPES

### APLICACIÓN DE NTP 700.002:2007 (MUESTREO) Y RM N° 591-2008/MINSA (CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS)

Sres.  
**Entidades de Apoyo al SANIPES**

Se les recuerda que en relación a la toma de muestras para la realización de análisis de laboratorio, debe ser utilizada la NTP 700.002:2007: LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO DEL PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS PARA INSPECCION.

Así mismo, los criterios microbiológicos a ser tomados en cuenta, cuando éstos no son definidos por el país de destino, son los establecidos en la RM N° 591- 2008/MINSA, en el grupo de alimentos N° XI: Productos hidrobiológicos. Específicamente en XI.1: Productos hidrobiológicos crudos, XI.2: Productos hidrobiológicos precocidos y cocidos y XI.3: Moluscos y crustáceos crudos, para el caso de *Vibrio parahaemolyticus* (Método FDA / BAM) y *Escherichia coli* (Método ISO TS 16649-3:2005), el límite será expresado en NMP/ gramo.

Callao, 08 de Julio de 2009.



**Ing. María Estela Ayala Galdos**  
Directora – SANIPES



**Ing. Juan Neira Granda**  
Director Ejecutivo